



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2143503N

Área: ÁREA ALCALDÍA
Servicio: Secretaría General
Ref: APF/vrc
Expte: 2143503N

Asunto: 7.- **CULTURA.-** APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXIX PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVE EN VALENCIÀ 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
03/04/2025

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **3 de abril de 2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

7.- CULTURA.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXIX PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVE EN VALENCIÀ 2025. EXPTE. 2143503N

En el BOP núm. 44 de 5 de marzo de 2021 se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza específica que regula la concesión de premios del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 26 de noviembre de 2020.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises convoca la XXXIX edición de los PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVE EN VALENCIÀ 2025, en las modalidades de Poesía, Narrativa corta y Cómic.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, especifica que se delegan en la Junta de gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

4. La convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas que no se hayan delegado en otro órgano y no estén previstas nominativamente en el Presupuesto y aprobar su justificación, excepto aquellas en que la urgencia o necesidad excepcional aconseje su concesión directa por parte de la Alcaldía.

Atendido lo dispuesto por el decreto 3076, de 30 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de conformidad del Interventor, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AXM9 J2KH DYJU XZCW

7.- CERTI. BASES CONV. XXXIX PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 6131438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2143503N

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria dels XXXIX PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVEN EN VALENCIANO en los siguientes términos

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises convoca la **XXXIX edición de los PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVEN EN VALENCIANO 2025**, en las modalidades de POESÍA, NARRATIVA CORTA Y CÓMIC.

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a obras originales, inéditas, redactadas en lengua valenciana, que no hayan sido publicadas en ningún medio, incluido Internet y no haber sido premiadas ni simultáneamente presentadas en ningún otro concurso.

Se podrá participar en una o en varias modalidades -dentro de la correspondiente categoría-, y se podrá presentar más de una obra.

2. BENEFICIARIOS

Los Premis Solstici están abiertos a la participación de cualquier joven entre doce y treinta años, en las categorías y características siguientes:

* SOLSTICI CATEGORÍA A – Para jóvenes de entre 12 y 14 años que cursen sus estudios en los Institutos de Secundaria de Manises. Esta categoría sólo podrá participar en la modalidad de narrativa corta.

* SOLSTICI CATEGORÍA B - Para jóvenes de entre 15 años y 17 años, residentes en la Comunidad Valenciana.

*SOLSTICI CATEGORÍA C - Para jóvenes de entre 18 y 30 años sin ninguna limitación de residencia.

Los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de Ley 38/2003, del 17 de noviembre, LGS.

3. MODALIDADES

Cada categoría de los Premios Solstici, excepto la categoría A, presenta las tres modalidades de participación: poesía, narrativa corta y cómic.

4. INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y hasta el 6 de junio de 2025 a las 23:59 horas (España península).

Las obras tendrán que ser presentadas de forma digital en formato PDF y peso máximo de 5 MB. Para tal fin, los participantes tendrán que rellenar el formulario de inscripción que aparece en la web www.mundoarti.com.

Los derechos de inscripción y participación son totalmente gratuitos.

Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendido en contacto@mundoarti.com

5. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras presentadas no tienen que estar firmadas.

Todas las obras presentadas deben estar escritas en valenciano.

Normas específicas de la modalidad de POESÍA

Se admitirá en esta modalidad, la prosa poética, así como cualquier composición gráfica que se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
03/04/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AXM9 J2KH DYJU XZCW

7.- CERTI. BASES CONV. XXXIX PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 6131438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2143503N

realice a la obra. Los originales se presentarán escritos en doble espacio, con el tipo de letra Arial y 12 puntos de tamaño.

CATEGORÍA B: los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de cincuenta versos. Se admitirán tanto trabajos poéticos en conjunto como poemas aislados.

CATEGORÍA C: Los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de trescientos versos. Se valorarán trabajos poéticos en conjunto, y no poemas aislados.

Normas específicas de la modalidad de NARRATIVA CORTA

Los originales que optan a los premios de narrativa corta (cuentos, novelas, crónicas...) también podrán llevar ilustraciones. Los originales se presentarán escritos en doble espacio, con el tipo de letra Arial y 12 puntos de tamaño.

CATEGORÍA A: los originales que se presenten tendrá que tener una extensión mínima de tres hojas DIN A4 y una extensión máxima de quince.

CATEGORÍA B: los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de tres hojas DIN A4 y una extensión máxima de veinticinco.

CATEGORÍA C: los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de seis hoja DIN A4 y una extensión máxima de veinticinco.

Normas específicas de la modalidad de CÓMIC

Los trabajos que optan a los Premis Solstici de cómic podrán estar realizados en cualquier técnica y apoyo, en blanco y negro, o en color con una extensión mínima equivaliendo a un DIN-A3 (29,7 x 42 centímetros) y una extensión máxima de seis DIN-A3.

6. DERECHOS DE LAS OBRAS PREMIADAS

Los originales premiados quedarán en poder del Ayuntamiento de Manises.

El Ayuntamiento de Manises se reserva los derechos de edición de las obras premiadas. El importe del premio hay que entenderlo como pago de los derechos de autor de la edición.

- Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Manises .
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en LA XXXIX edición de los PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVEN EN VALENCIANO 2025.
- Legitimación: La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que Ud. participa.
- Categoría de interesados: Participantes, representantes legales, padres, madres, tutores.
- Datos personales objeto del tratamiento: nombre y apellidos; fecha de nacimiento, NIF, datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico), imagen (fotografía).
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso, los datos identificativos (nombre y apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y, en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
03/04/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AXM9 J2KH DYJU XZCW

7.- CERTI. BASES CONV. XXXIX PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 6131438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2143503N

- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien enviando su petición a lop@manises.es. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico anteriormente indicada.

7. JURADO

El jurado será designado por la Alcaldía, a propuesta del regidor de Cultura y estará formado por el regidor de Cultura, como presidente, y un mínimo de dos y un máximo de nueve vocales designados entre personas del ámbito literario y cultural y una persona funcionaria del Servicio de Cultura, que actuará como secretaria sin voz ni voto. El jurado está facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no haya quedado establecida de forma explícita en las bases reguladoras y su decisión será inapelable.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración de las obras:

Corrección lingüística	25%
Trama y argumento	25%
Narrador y personajes	25%
Creatividad	25%

Los criterios de valoración serán evaluados mediante una escala likert o escala de valoración del 1 al 5:

- (1) Totalmente en desacuerdo
- (2) En desacuerdo
- (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- (4) De acuerdo
- (5) Totalmente de acuerdo

Se consideraran obras seleccionadas aquellas que hayan obtenido un mínimo de 2,5 puntos.

Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las obras seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

El jurado otorgará los premios entre las obras seleccionadas.

El presidente del jurado ejercerá el voto de calidad en caso de producirse un empate entre las obras que reúnan los requisitos.

El veredicto del jurado será inapelable.

8. PREMIOS

Se establecen dos premios por categoría y modalidad:

- Solstici CATEGORÍA A

Modalidad NARRATIVA CORTA primer premio 300 euros y segundo premio 200 euros

- Solstici CATEGORÍA B

Modalidad POESÍA primer premio 400 euros y segundo premio 250 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
03/04/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AXM9 J2KH DYJU XZCW

7.- CERTI. BASES CONV. XXXIX PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 6131438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2143503N

Modalidad NARRATIVA CORTA primer premio 400 euros y segundo premio 250 euros.
Modalidad CÓMIC primer premio 400 euros y segundo premio 250 euros.

• Solstici CATEGORÍA C

Modalidad POESÍA primer premio 700 euros y segundo premio 350 euros.
Modalidad NARRATIVA CORTA primer premio 700 euros y segundo premio 350 euros.
Modalidad CÓMIC primer premio 700 euros y segundo premio 350 euros.

A estas cantidades se aplicará la retención fiscal correspondiente.
Al premiado como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.

Ningún concursante podrá recibir más de un premio.
Los premios podran quedar desiertos, si el jurado así lo considera.
La entrega del premio económico se realizará mediante una transferencia bancaria.

9.RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, art. 25.4 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, art. 25.5 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se hará durante el acto público que se anunciará, al cual tendrán que personarse los ganadores o ganadoras para recoger el premio. En caso de que no pueda asistir por algún motivo justificado tendrá que confirmarlo por escrito por cualquier mecanismo y comunicar los datos de la persona a la que autoriza para que recoja el diploma. La falta de esta confirmación implica la renuncia al premio.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
03/04/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AXM9 J2KH DYJU XZCW

7.- CERTI. BASES CONV. XXXIX PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 6131438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
03/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2143503N

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Manises, el cual se reserva todos los derechos de propiedad sobre estas, sin perjuicio de lo establecido legalmente en cuanto al uso que puede hacer el autor.

11. FINANCIACIÓN

El presupuesto de la convocatoria 2025 asciende a la cantidad de 5.600,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 Premios y Becas Cultura del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises.

12. ACEPTACIÓN NORMATIVA

El hecho de presentar los trabajos a los PREMIS SOLSTICI comporta la aceptación íntegra de la Ordenanza General de Subvenciones y la específica que regula la concesión de los premios del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises y de las particulares de cada modalidad y categoría.

La organización se reserva el derecho de interpretación de las bases y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

<https://www.manises.es/es/gestion-presupuestaria/pagina/ordenanzas-subvenciones>

ORDENANZA ESPECÍFICA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL SERVICIO DE CULTURA

<https://www.manises.es/es/cultura/pagina/ordenanzas-cultura>

SEGUNDO.- Convocar para el presente año 2025, los XXXIX Premis Solstici de Literatura Joven en Valenciano.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 334.10-481.00 por importe de cinco mil seiscientos euros (5.600 €), del presupuesto general del Ayuntamiento para 2025, incluido en relación contable 2025.2.0000183R.

CUARTO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Javier Mansilla Bermejo, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
03/04/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AXM9 J2KH DYJU XZCW

7.- CERTI. BASES CONV. XXXIX PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 6131438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6